

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
En Estado No. **004** de enero 17 de 2023,
quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No. 0013
Radicación No. 76-130-40-89-001-2021-00472-00
Proceso EJECUTIVO
Cuantía MÍNIMA
DEMANDANTE REENCAUCHES S.A.S Nit. 901.053.433-1
Reencauches@hotmail.com
Apoderada Judicial JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNANDEZ T.P. No. 166.656 C.S.J.
dehaquiz@gmail.com
DEMANDADO **LUIS ANTONIO PEREZ DUARTE C.C. 16.604.639**
Ciudad y fecha Candelaria Valle, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Efectuado por secretaria el emplazamiento del demandado LUIS ANTONIO PEREZ DUARTE y habiendo transcurrido el término legal desde la inclusión de dicho emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados para tener por surtido el emplazamiento, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-litem del demandado **LUIS ANTONIO PEREZ DUARTE** al doctor (a):

NOMBRE	TELÉFONO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDEZ	3116073157 / guillermoleonbrand@hotmail.com

abogado en ejercicio, tomado de la lista oficial, a quien se les comunicará la designación por el medio electrónico más efectivo.

Señálese como gastos de curatela la suma de 200.000,00 que deberán ser cancelados por la entidad acreedora.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE

Luza

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b89437267d7b4b54e6fca36776b2bd4d4e2050f7bede74a81c086e39f5a8f0**

Documento generado en 16/01/2023 02:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>